

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TENERIFE**

TENERIFE, ONCE (11) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

LISTA DE TRASLADO No: 026 III TRIMESTRE DE 2022

REF: PROCESO EJECUTIVO ALIMENTOS

DTE:CARLOS ALBERTO FERNANDEZ BUSTAMANTE

DDO: EMMA CUADRADO TRILLOS

RAD: 2022-00030-00

ASUNTO: **TRASLADO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO**

ARTICULO: 110 Num. 2 del C.G.P

TERMINO: SE MANTIENE A DISPOSICIÓN DE LAS PARTES EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO POR (1) DÍA y CORRERAN DESDE EL SIGUIENTE. EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 446 Num. 2 DEL C.G.P

LIQUIDACIÓN APORTADA POR EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE:

CONSULTAR LIQUIDACIÓN: [CLICK](#)

**ANA MARIA RINCÓN MÁRQUEZ
SECRETARIA**

REF: PROCESO EJECUTIVO ALIMENTOS
DTE: CARLOS ALBERTO FERNANDEZ BUSTAMANTE
DDO: EMMA CUADRADO TRILLOS
RAD: 2022-00030-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL DE TENERIFE

15-JUL-2022

AL DESPACHO INFORMANDO QUE LA APODERADA DE LA PARTE DEMANDANTE PRESENTÓ EL DÍA 11 DE JULIO DE 2022 DENTRO DEL HORARIO HÁBIL LABORAL LA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO.

SE DEJA CONSTANCIA QUE SE PUSO EN TRASLADO COMPUTÁNDOSE DURANTE LOS DÍAS: 12, 13 y 14 JULIO DE 2022. VENCÍÓ EL TÉRMINO Y NO FUE DESCORRIDO.

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO SE ENCUENTRA EN DEBIDA FORMA, SE AJUSTA EN DERECHO, ASÍ:

Capital.....	\$ 7.214.120
Intereses al 0.5%.....	\$ 721.400
Cuotas causadas.....	\$ 1.408.917
(de mayo/22 - julio/22 a razón de \$469.639) -----	
Subtotal.....	\$ 9.344.437
Menos cuotas canceladas.....	\$ 469.639
Total obligación a la fecha.....	\$ 8.874.798

AL DESPACHO PARA SU RESPECTIVA ORDEN.

ANA MARIA RINCÓN MÁRQUEZ
SECRETARIA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TENERIFE**

TENERIFE, DIECINUEVE (19) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

**REF: PROCESO EJECUTIVO ALIMENTOS
DTE: CARLOS ALBERTO FERNANDEZ BUSTAMANTE
DDO: EMMA CUADRADO TRILLOS
RAD: 2022-00030-00**

AUTO INTERLOCUTORIO No: 022 III TRIMESTRE 2022

En atención a la actualización de la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante y la cual fue puesta en traslado a la parte contraria para su alegación, venciendo el termino y no fue descorrida, procede el despacho a revisarla observando que la misma se ajusta en cuanto a las tasas de interés corriente y moratorio que estipula el Banco de la República.

Por lo cual, se procederá a aprobar la liquidación de crédito conforme a lo ordena el artículo 446 Núm 3 C.G.P, así:

Capital.....	\$ 7.214.120
Intereses al 0.5%.....	\$ 721.400
Cuotas causadas.....	\$ 1.408.917
(de mayo/22 - julio/22 a razón de \$469.639) -----	
Subtotal.....	\$ 9.344.437
Menos cuotas canceladas.....	\$ 469.639
Total obligación a la fecha.....	\$ 8.874.798

En consecuencia se,

RESUELEVE:

1.APROBAR la liquidación de crédito aportada por la apoderada de la parte demandante de la siguiente manera:

Capital.....	\$ 7.214.120
Intereses al 0.5%.....	\$ 721.400
Cuotas causadas.....	\$ 1.408.917
(de mayo/22 - julio/22 a razón de \$469.639) -----	
Subtotal.....	\$ 9.344.437
Menos cuotas canceladas.....	\$ 469.639
Total obligación a la fecha.....	\$ 8.874.798

EN LA SUMA DE: OCHO MILLONES OCHOSCIENTOS SETENTA y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA y OCHO PESOS (\$ 8'874.798)

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE.


HERMES DE JESUS HERNANDEZ VIVES
JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TENERIFE

ESTADO ELECTRONICO N° 052

Fecha: 21-JUL-2022

El presente estado electrónico es notificado en:

<http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-promiscuo-municipal-de-tenerife>

Fijado a las 8:00a.m


ANA MARIA PINCÓN MARQUEZ
SECRETARIA